



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

  
ERIC LEONARDO PÉREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Sec. Reg. Despacho y Contable  
FISCALÍA DE ESTADO

Bof N° 2361

24

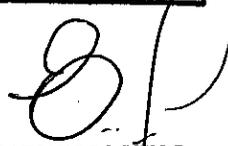
Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia, el expediente de nuestro registro N° 43/07, caratulado: "S/SOLICITA INVESTIGACIÓN", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por el agente Santiago Reyes, invocando su carácter de Director del Museo del Fin del Mundo, a través de la cual solicita una investigación con relación a situaciones vinculadas esencialmente a la relación entre el Estado Provincial y la Asociación HANIS, como así también sobre una supuesta incompatibilidad en que habría incurrido una profesional que presta servicios en o para el Ministerio de Educación de la Provincia.

En el caso, entiendo necesario previo a una breve relación de lo actuado e introducirme en la cuestión planteada, efectuar algunas precisiones respecto a los recaudos en materia de denuncias ante este organismo de control y su aplicación en estas actuaciones.

En tal sentido, cabe decir que el artículo 2° de la Ley Provincial N° 3 prescribe que "*Las investigaciones...serán promovidas y sustanciadas por el Fiscal de Estado...o por denuncia **concreta y fundada**...*" (el destacado no pertenece al original).

Es decir que cuando la investigación se origina ante una presentación, quien la realiza además de indicar qué es lo que se pretende se investigue, debe fundar dicha solicitud, esto es, sustentar su pedido con los motivos y razones que lo avalen.

Ahora bien. En la presentación de fs. 1/2, el inciso que específicamente se menciona para que este organismo de control actúe, como así también algunas de las pretensiones expresadas en el último párrafo del escrito –e incluso documentación agregada-, no guardan relación alguna con los hechos concretamente expuestos a lo largo del mismo, que se remiten a los siguientes: a) una presunta situación irregular originada en la circunstancia de que no obstante haberse vencido un convenio entre la Provincia y la Asociación Hanis –vinculado al Museo del Fin del Mundo-, la relación oportunamente acordada a través del mismo continuaba desarrollándose; 2) "...*Muchos*

**ES COPIA FIEL**

ERIC LEONARDO PÉREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

*de los documentos que se han discutido sobre esta situación en particular, relación Ministerio de Educación, Museo del Fin del Mundo y Asociación HANIS, fueron supervisados por la Dra. Susana Marte, quien se encuentra inhibida por la aplicación de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo, Artículo 8º, incisos a) y c), ya que el actual Presidente de la Asociación es el Profesor Antonio Martín Marte, padre de la abogada asesora del Ministerio de Educación, ha presentado un nuevo convenio para proseguir con la situación descripta..." (fs. 1/2).*

Por lo hasta aquí expuesto, los dos puntos precedentemente referidos, son los que corresponde sean abordados a través del presente dictamen.

Aclarado el objeto de esta investigación, debo decir que luego de la presentación del agente Santiago Reyes, hubo otras relacionadas con el tema, y más específicamente referidas al cierre del Museo del Fin del Mundo, las que fueron realizadas por la Asociación Hanis y obran a fs. 35/7 y 217/8.

Tanto la presentación del agente Santiago Reyes como de la Asociación Hanis dieron origen a distintos requerimientos de este organismo de control, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Nota F.E. N° 435/07 (fs. 33) respondida a través de la nota N.I. M.ED. N°10813/07 de fs. 21/1, a la que se adjuntó la documentación de fs. 39/209; 2) Nota F.E. N° 459/07 (fs. 38), respondida mediante la NOTA N°6021/07 LETRA: M. ED. (U.M.) de fs. 278/83, a la que se adjuntó la documentación de fs. 220/277 y; 3) Nota F.E. N° 490/07 (fs. 219), respondida a través de la NOTA N° 6079/07 LETRA: M. ED. (U.M.) de fs. 293/4, a la que se adjuntó la documentación de fs.284/92.

Expuesto sucintamente lo actuado, seguidamente corresponde introducirse en las dos cuestiones, que por lo expuesto al comienzo del presente, han de ser abordados en estas actuaciones.

La primera de ellas, como ya se ha dicho, es la referida a una presunta situación irregular originada en la circunstancia de que no obstante haberse vencido un convenio entre



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

3

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Sec. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

la Provincia y la Asociación Hanis; vinculado al Museo del Fin del Mundo, la relación oportunamente acordada a través del mismo continuaba desarrollándose.

Con relación a esta cuestión, de la información y documentación colectada, surge que, tal como lo sostuviera el presentante, a comienzos del mes de enero del corriente había finalizado la vigencia del convenio que por DIEZ (10) AÑOS suscribieran el entonces Ministerio de Educación y Cultura y la Asociación Hanis el 9 de enero de 1997 (fs. 79/80), que fuera ratificado a través del Decreto Provincial N° 126 del día 21 del mismo mes y año (véase B.O.P. N° 751).

Asimismo, también ha quedado acreditado que al momento de iniciarse estas actuaciones, aún no se había suscripto un nuevo convenio que justificase la continuidad de la relación con la Asociación Hanis que desde hacía años se mantenía en función al convenio antes citado, ello en virtud a que esto se materializó con el Decreto Provincial N° 1940 del 12 de julio del corriente, a través del cual se ratificó el convenio celebrado el día 2 del mismo mes y año entre el Ministerio de Educación y la Asociación Hanis, el que fue registrado bajo el N° 12.282 (fs. 169/71).

Esta circunstancia, sin lugar a dudas constituye una irregularidad que debió evitarse, y que vanamente ha intentado justificar la Sra. Ministro de Educación en su nota de fs. 210/1.

En efecto, allí se manifiesta que la tramitación para la suscripción de un nuevo convenio con la Asociación Hanis se comenzó antes de la finalización del convenio anteriormente vigente, y que la demora en formalizar aquél se debió al tiempo que demandó la intervención de distintas áreas, como así también a la necesidad de clarificar y cristalizar en el convenio algunos aspectos de la relación con la mencionada Asociación.

Lo expuesto precedentemente resulta notoriamente insuficiente para justificar lo acaecido.

Ello así en tanto las cuestiones referidas al tiempo que podía demandar la intervención de distintas áreas, y la

**ES COPIA FIEL**

ERIC LEONARDO PÉREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

clarificación de algunas cuestiones a materializar en el convenio a firmar, no podían escapar al conocimiento de la Sra. Ministro de Educación y/o demás áreas de dicho Ministerio con competencia en el tema –recuérdese que el convenio cuya vigencia feneció en enero del corriente había sido celebrado hacía DIEZ (10) AÑOS-, a la par que dichas circunstancias y el mero sentido común, indican que haber comenzado las actuaciones para la suscripción de un nuevo convenio tan sólo VEINTE (20) DÍAS antes de la finalización del entonces vigente–partiendo del supuesto de que se deseaba continuar la relación con la Asociación Hanis- refleja una notoria falta de previsión.

En síntesis, ha quedado comprobado que no obstante haberse vencido el convenio que oportunamente fuera ratificado a través del Decreto Provincial N° 126/97, irregularmente, esto es sin la suscripción de un nuevo convenio, durante algunos meses se permitió que la Asociación Hanis continuara realizando las acciones que anteriormente estaba habilitada a hacerlas en virtud de lo acordado.

Y antes de pasar al siguiente tema, no puede finalizarse el presente sin puntualizar que llama profundamente la atención que en el Certificado extendido por la Dirección de Registros de la Inspección General de Justicia se haya consignado como domicilio social de la denominada "Asociación Hanis" al de Avenida Maipú N° 174 de la ciudad de Ushuaia, cuando a dicha altura de la mencionada avenida (del 170 al 200), en la margen derecha, de numeración impar, se encuentra el Museo del Fin del Mundo (Av. Maipú 173, véase fs. 3), y en la margen izquierda no existe edificación.

Idéntica observación cabe formular respecto al hecho de que según el Estatuto Social de la Asociación Hanis, su domicilio sería calle Maipú 174/79 (véase fs. 103 vta.), el que coincidiría con la ubicación del Museo del Fin del Mundo (¡¡¡aun cuando un número es par y otro impar, lo que implicaría ambas aceras!!).

Lo manifestado en el párrafo precedente amerita dar intervención a la Inspección General de Justicia a fin de que verifique



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

5

ES COPIA FIEL

  
ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Sec. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

la existencia de alguna irregularidad en materia de domicilio social de la Asociación Hanis.

La segunda cuestión a abordar en este dictamen, es la referida a la presunta incompatibilidad en la que habría incurrido la Dra. Marte al actuar en cuestiones en que no debía hacerlo por su vínculo con el Profesor Antonio Marte, su padre, quien detenta el cargo de Presidente de la Asociación Hanis.

Sobre el particular, las explicaciones brindadas por la Sra. Ministro de Educación a fs. 211, y la documentación a ella adjuntada, me llevan a desestimar lo planteado por el agente Santiago Reyes.

En efecto de ello se desprende no sólo que no obran antecedentes que acrediten la intervención de la Dra. Susana Marte, sino que incluso sí existe constancia de una excusación de la citada profesional, la que obra a fs. 201.

Lo expuesto, reitero, me conduce a desestimar el cuestionamiento realizado por el Director del Museo del Fin del Mundo respecto a la conducta de la Dra. Susana Marte.

Por último me queda efectuar una breve referencia con relación a la situación planteada en el Museo del Fin del Mundo, concretamente a su cierre durante varios días.

Sobre el particular, conforme surge de la información suministrada por la Sra. Ministro de Educación, e incluso del Informe D.G.S. (S.L. y T.) N° 576/2007, la cuestión ya se encuentra encauzada administrativamente a través del Expte. N° 014262-EM-2007, caratulado: "s/SITUACIÓN PLANTEADA EN EL ÁMBITO DEL MUSEO DEL FIN DEL MUNDO, DEPENDIENTE DE LA SUB. DE CULTURA DE LA PROVINCIA", en el que deberá dilucidarse si el mencionado cierre se encontró debidamente justificado y a las resultas de ello determinar los eventuales responsables (v.gr.: quienes no actuaron debidamente para contar con los pertinentes matafuegos en debido estado, si se concluyera que esa fue la razón que motivó la medida adoptada).

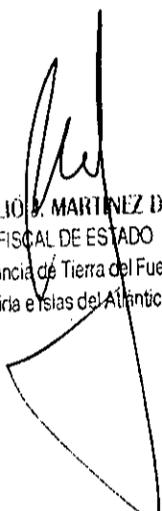
**ES COPIA FIEL**

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

Habiendo agotado el tratamiento de las distintas cuestiones a abordar, sólo resta materializar las conclusiones a las que se ha arribado, para lo cual deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse al Sr. Gobernador, a la Sra. Ministro de Educación, al Sr. Secretario Legal y Técnico, a la Inspección General de Justicia, a la Asociación Hanis, y al presentante.-

**DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 24 /07.-**

**Ushuaia, -5 SET. 2007**



VIRGILIO V. MARTINEZ DE SIQUE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur